



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal.

En San Mamés de Burgos, a 30 de agosto de 2012.

El Primer Teniente de Alcalde, P.S.,  
Pedro Muñoz Bercedo